



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0075

(28 de Mayo de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Prorroga de Licencia N. 68001-2-19-0136

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **GONZALEZ BOHORQUEZ S.A.S.**, en su calidad de propietario del predio ubicado en Terreno entre la autopista a Girón y Avenida 87, sector Q. de la Iglesia, del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número predial **68001-01-04-0749-0085-000-68001-01-04-0100-0001-000** y folios de matrícula inmobiliaria **300-387455/387456/387475/39509** de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado Prorroga de Licencia.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 norma vigente, y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió el correspondiente acto administrativo.
3. Mediante petición, el titular de la licencia requiere a esta Curaduría para llevar a cabo aclaración toda vez que la fecha de expedición no fue el 14 de Abril de 2019, sino el día 12 de Abril de 2019.
4. Revisado el expediente, se observa que la aclaración es viable frente a corregir la fecha de expedición de este acto administrativo.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la prórroga de Licencia N. 68001-2-19-0136, en el sentido de indicar que la fecha de expedición de este acto administrativo es el día 12 de Abril de 2019. Su vigencia se mantiene.

SEGUNDA: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0075

(28 de Mayo de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la Prorroga de Licencia N.
68001-2-19-0136

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ,
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

C.C. _____ de _____ EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL



CURADURÍA URBANA No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez